



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 718 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **23 SEP 2019**

VISTO: El Memorando N° 2162-2019/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 20 de Setiembre de 2019 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2019, en aplicación del Decreto Supremo N° 299-2019-EF.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2,115'191,387.00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-207-PCM se aprueba el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, el literal c) del párrafo 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone la asignación hasta por la suma de S/ 5 314 168 910,00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), de los cuales corresponde hasta por la suma de S/ 2 543 000 000,00 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y hasta por la suma de S/ 2 771 168 910,00 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios y de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora;

Que, el párrafo 46.2 del citado artículo, señala que la transferencia de los recursos a los que se refiere el literal c) del párrafo 46.1 se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 299-2019-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 18 de setiembre de 2019, en su artículo 1 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 193 460 672,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC a favor de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de dos (02) Gobiernos Regionales y de diecisiete (17) Gobiernos Locales, para financiar setenta y siete (77) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 718 -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **12 3 SEP 2019**

Que, conforme al detalle del Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales" del Decreto Supremo N° 299-2019-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 142'475,093.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el artículo 2 del indicado dispositivo, dispone al Titular del Pliego, la desagregación de la transferencia de recursos que le han sido autorizados, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado por el artículo 27, numeral 27.1 literal i) al Subcapítulo III, Capítulo IV de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2019, los mayores fondos autorizados mediante Decreto Supremo N° 299-2019-EF;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 299-2019-EF, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 142'475,093.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

INGRESOS

(En Soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	142'475,093.00
8	Endeudamiento	142'475,093.00
8.1	Endeudamiento Externo	142'475,093.00
8.1.1	Créditos Externos	142'475,093.00
8.1.1.2	Provenientes de Organism. Internac.	142'475,093.00
8.1.1.2.2	Banco Mundial BIRF	142'475,093.00
TOTAL INGRESOS ROOC		142'475,093.00





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

718

-2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

23 SEP 2019

EGRESOS

(En Soles)

2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	142'475,093.00
	GASTO DE CAPITAL	142'475,093.00
6.	Adquisición de Activos No Financieros	142'475,093.00
TOTAL EGRESOS ROOC		142'475,093.00

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Limitación al uso de recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 299-2019-EF.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras detalladas en los Anexos N° 01 y 02 de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Md. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019
DESAGREGACION DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 299-2019-EF
(En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		
		U.E. 001 SEDE CENTRAL	U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA	TOTAL
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3,005,415	139,469,678	142,475,093
1.8	ENDEUDAMIENTO	3,005,415	139,469,678	142,475,093
1.8.1	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	3,005,415	139,469,678	142,475,093
1.8.1.1	CREDITOS EXTERNOS	3,005,415	139,469,678	142,475,093
1.8.1.1.2	PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	3,005,415	139,469,678	142,475,093
1.8.1.1.2.2	BANCO MUNDIAL BIRF	3,005,415	139,469,678	142,475,093



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 718 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

ANEXO N° 02

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019 DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 299-2019-EF (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG		RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA		
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA		142,475,093
GASTO DE CAPITAL		142,475,093
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		142,475,093
U.E. 001 SEDE PIURA		3,005,415
GASTO DE CAPITAL		3,005,415
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3,005,415
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		3,005,415
2402680	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL EN LAS RUTA: PI-103 - EMP. PE-2 (DV. PAITA) - LA ISLILLA - LA TORTUGA - LA CASITA - SAN PABLO - DV. SAN PEDRO - EMP. PE 1NK (DV. PI-738) DISTRITO DE LA HUACA - PROVINCIA DE PAITA, DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA, DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - REGIÓN PIURA	907,116
6000001	EXPEDIENTE TECNICO	907,116
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	907,116
2426576	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-118 Y PI-109 TRAMO: EMP. PE-04 (BAPO) - LA TRAMPA - EMP. PI-118, DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	2,098,299
6000001	EXPEDIENTE TECNICO	2,098,299
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,098,299
U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONA		139,469,678
GASTO DE CAPITAL		139,469,678
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		139,469,678
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		139,469,678
2450391	RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655 - MOSTAZA - HUIRINQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA - PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA	12,834,971
4000079	MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL	12,363,984
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,363,984
6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	470,987
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	470,987
2450435	RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-655 (EMP. PE--1NT) SOCCHABAMBA - AUL - MOSTAZAS EMP- R67 (GICLAS), DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA	15,736,480
4000079	MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL	15,292,892
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,292,892
6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	443,588
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	443,588
2450436	RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP. PI-110 (YANCHALÁ) - AYPATE - HUAMBA REAL, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA	11,235,477
4000079	MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL	10,815,278
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,815,278
6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	420,199
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	420,199
2450533	RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-661 EMP. PI-655 (AUL) EMP. PI-621, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA	6,514,176
4000079	MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL	6,298,621
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,298,621
6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	215,555
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	215,555
2450668	RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP. PE-3N (DIV. ESPÍNDOLA) - EL MOLINO - SAMANGUILLA - ESPÍNDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA	16,289,639
4000072	CONSTRUCCION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL	15,870,053
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,870,053

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 718 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

ANEXO N° 02 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019 DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 299-2019-EF (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG		RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA		
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA		142,475,093
GASTO DE CAPITAL		142,475,093
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		142,475,093
6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	419,586 419,586
2450671	RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP.PI-1NL) PTE. QUIROZ - LA MONJA - REVOLCADEROS - VALDIVIA - CHIVATOS - EMP. PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA	14,406,122
4000079	MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13,975,586 13,975,586
6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	430,536 430,536
2450680	RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP. PI-110) - LA ARCANA - SAN JOSÉ DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA	12,288,582
4000079	MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,895,542 11,895,542
6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	393,040 393,040
2450681	RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA - EMP. PI-587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA	12,350,235
4000079	MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,967,735 11,967,735
6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	382,500 382,500
2450749	RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708) LAGUNAS - ALTO LAGUNAS - LUCUMAL - CRUZ HUACAS - NUEVO PROGRESO - TAPUL - EMP.PI-717 (MÉJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA- PIURA	16,335,203
4000079	MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,876,073 15,876,073
6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	459,130 459,130
2450825	RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PI-1NT) - SAUSAL DEL QUIROZ, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA	12,793,020
4000079	MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,362,484 12,362,484
6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	430,536 430,536
2450867	RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN (EMP. PE-1N) EL PROGRESO- VALLE HERMOSO- MALVAS- EL CARRIZO DEL DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA	8,685,773
4000079	MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,257,098 8,257,098
6000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	428,675 428,675

